

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 26 de febrero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El Informe N° 206-2024-ORH-OGAF-MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público*", la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 182-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de la Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDJLBYR, de fecha 12 de mayo del 2023, se designó como uno de los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, al CPC Alberto Cesar Condor Tenorio como Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que presentó su renuncia al cargo con fecha 08 de febrero del 2024 y fue aceptado a partir del 09 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N° 206-2024-ORH-OGAF-MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos esta solicitando se realice la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDJLBYR para poder cumplir con las funciones designadas;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y conforme a lo dispuesto en las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a los servidores siguientes:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
Abog. Celmar Soto Nieto	Oficina de Recursos Humanos
Abog. Zulay Grace Herrera Fuentes	Subgerencia de Abastecimiento
Abog. Renato Paredes Velazco	Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, que ponga en conocimiento la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación a los servidores designados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Archivo  
 Alcaldía  
 Asesoría Jurídica  
 Miembros  
 Secretaria de Integridad P. de PCM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black  
ALCALDE

475218